

misión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en cesar el acogimiento residencial constituido y la constitución del acogimiento familiar preadoptivo con familia ajena seleccionada, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia. Dicha comparecencia podrá realizarse ante el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6, plta. 0.

Cádiz, 22 de septiembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento y Resolución que se citan.*

Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo por edicto a doña Inmaculada Moreno García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo con fecha 23 de julio de 2007, a favor del menor J.A.M.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los Trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 24 de septiembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento y Resolución que se citan.*

Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo por edicto a doña Antonia Guerrero Bueno, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo con fecha 30 de julio de 2007 a favor de los menores M. y J.A.G.B.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 24 de septiembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del inicio de procedimiento de desamparo por edicto a doña Antonia Guerrero Bueno, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo con fecha 30 de julio de 2007 a favor de los menores J., C. y C.R.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los Trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 24 de septiembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*EDICTO de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva, a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Juan Antonio Herrera Romero.  
DNI: 27.243.917.  
C/ Dr. Fleming, 14, 04009, Almería.  
Expte.: 04/0000432-J/2002.  
Percibido indebidamente: 2.878,75 euros.

Doña María Sánchez Yébenes.  
DNI: 26.984.063.